

Factura electrónica y nuevas obligaciones de facturación

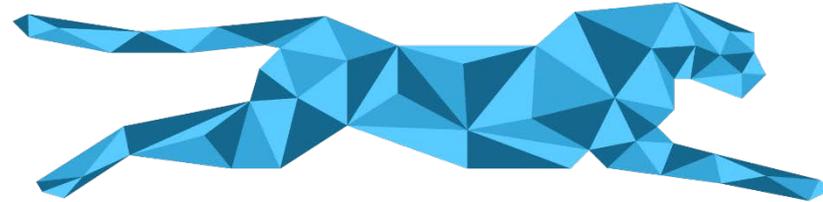
Joaquín García

23 de mayo de 2024



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Presentación



AYDAI
CUSTOM BUSINESS ERP



AVETIC

*Asociación de Empresas de Tecnologías
de la Información, Comunicación y Electrónica
de la Comunidad Valenciana*



conetic

Confederación Española de Empresas de Tecnologías
de la Información, Comunicaciones y Electrónica.

A hand in a dark suit jacket points towards a glowing, futuristic digital interface. The interface features a central circular graphic with the text "DIGITAL TRANSFORMATION" in bold, white, sans-serif capital letters. The graphic is surrounded by various icons representing technology, such as a brain on a chip, a cloud with an upward arrow, a folder, a laptop, an email symbol, a Wi-Fi signal, a person with a headset, and a head with gears. The background is dark with a blue, bokeh-like light effect.

**DIGITAL
TRANSFORMATION**

ÍNDICE

- 1 Aclaremos conceptos
- 2 Antecedentes
- 3 Estado actual
- 4 Ley Antifraude (Veri*factu)
- 5 Ley Crea y Crece
- 6 Futuro
- 7 Reflexiones

Aclaremos conceptos

- ✓ **Obligaciones de facturación o reporte fiscal**
 - Depende de la Agencia Tributaria
 - Ley Antifraude
 - Afecta a la obligación de comunicar a la Agencia Tributaria las facturas que se emiten
 - Sistemas de facturación certificados

- ✓ **Factura electrónica**
 - Depende del Ministerio de Economía
 - Ley Crea y Crece
 - Afecta al intercambio de facturas entre empresas y autónomos españoles (B2B). No a B2C, no a comunitarias, no a exportaciones
 - Control de la morosidad. Obliga a informar de la fecha de pago

✓ Obligaciones similares que ya existen

Reporte fiscal

- SII. Empresas que facturan más de 6 millones de euros
- TicketBAI en el país vasco



Factura electrónica

- FACe. Empresas que facturan a la administración (B2G)



Estado actual

Ley Antifraude

Ley

Artículos 29.2.j) y 201.bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en la redacción añadida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)

Reglamento

Real Decreto 1007/2023 del 5 de diciembre del 2023, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

Orden ministerial

Proyecto de Orden por la que se detallan las especificaciones técnicas y funcionales a las que se refiere el Reglamento que establece los requisitos.

Trámite de información pública finalizado el 24 de enero de 2024.

Sede electrónica

Ampliación de detalles técnicos, especificaciones, documentación de servicios ofrecidos, ejemplos. Ya están disponibles las primeras versiones.

Ley Crea y Crece

Ley

Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Reglamento

Borrador del 15 de junio del 2023

Orden ministerial

Sede electrónica

Directrices Europeas

On 8 December 2022, the European Commission proposed a series of measures to modernise and make the EU's Value-Added Tax (VAT) system work better for businesses and more resilient to fraud by embracing and promoting digitalisation.

En 2028 la facturación electrónica será obligatoria entre las empresas europeas

¿A quién afecta?

A todos los obligados a emitir facturas o tickets salvo exentos

Exentos: Acogidos al SII. Obligados al Ticket BAI. Exentos de obligación de facturar

Obligaciones

Obligación de utilizar un SIF (Sistema Informático de Facturación). No Excel, Word, manual, etc.

Todos los sistemas de facturación han de estar certificados según las especificaciones de la norma. No hay homologación. Certifica el software el fabricante o el implantador

Dos tipos de Sistemas Informáticos de Facturación

▶ Sistemas Veri*factu

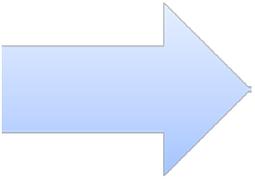
- Remisión voluntaria y validación de los registros de facturación
- Subir a la Agencia tributaria en el momento de emisión facturas y tickets (inmediato).
- Incluir en la factura o ticket un código QR para poder comprobar en la Agencia Tributaria la validez de la factura



▶ Sistemas **NO** Veri*factu

- Remisión bajo requerimiento de la agencia tributaria de registros de facturación.
- Muy alta complejidad de certificación del Sistema de facturación.
- No comprobación mediante lectura del QR de la validez de la factura







Factura
Nº Factura - Serie: 12312312 - 045

Emisor
NIF: 89890001K
Producciones agrícolas Montalbán SA
Avenida de la Constitución 20, CP 45516
Teléfono: +34 600 000 000
Correo electrónico: facturacion@montalban.com
www.montalban.com

Destinatario
NIF: 89090002E
Nombre o Razón Social: Supermercados Alcobendas SA
Dirección: Avenida de la Chopera 15, bloque 1, 4ºB
Teléfono: +34 91 000 00 00
Correo electrónico: provedores@supermercadosalcobendas.com

Factura Ordinaria
Emisión por destinatario

Régimen de aplicación: Régimen AAAA

| Descripción | Exento/No Sujeto Artículo | Tipo | Uds. | Precio unitario | Total |
|----------------------------------|---------------------------|------|------|-----------------|--------|
| Item 123456789012345678901234561 | | 21% | 1 | 90€ | 90€ |
| Item 123456789012345678901234562 | | 10% | 3 | 20€ | 60€ |
| Item 123456789012345678901234565 | Art. 7 | | 1 | 60,25€ | 60,25€ |
| Item 123456789012345678901234566 | Art. 87 uno 22 | 0% | 2 | 90€ | 180€ |
| Item 123456789012345678901234567 | | 5% | 1 | 90€ | 90€ |

| IMPORTE A INGRESAR | | |
|------------------------|--------------|-------------------------|
| Concepto | Importe | Recargo de equivalencia |
| IVA(0%) | 0 € | 0 € |
| IVA (5%) | 100 € | 1 € |
| IVA (10%) | 210 € | |
| IVA (21%) | 21 € | |
| Total Impuestos | 331 € | 1 € |

Fecha de emisión: 31/12/2023
Fecha de operación: 24/12/2023

Factura no encontrada

En la AEAT no consta ninguna factura con estas características:

NIF del e:

Número c:

Fecha de:

Importe:

Factura encontrada

En la AEAT consta la siguiente factura con estas características:

NIF del expedidor: 89890001K

Número de serie: SERIEFACTU2VD00

Fecha de expedición: 2023-10-25

Importe: 7 €

Informa de la remisión del registro de facturación a la AEAT.

Posibilidades:

- OK: Consta en Veri*factu y los datos son correctos.
- KO: No consta, no consta con esos datos o no corresponde a un SIF Veri*factu.
- ER: Error en los parámetros, por ejemplo, ausencia o formato esperado.

Aplicación informática de facturación que desarrollará la AEAT. Máximo 100 facturas/año. Sin posibilidad de personalización.

Una vez publicada la Orden Ministerial, plazo de nueve meses para desarrolladores y agencia tributaria, para tener preparados los sistemas.

Todos obligados el 1 de julio del 2025

Reflexión: Veri*factu versus SII



¿A quién afecta?

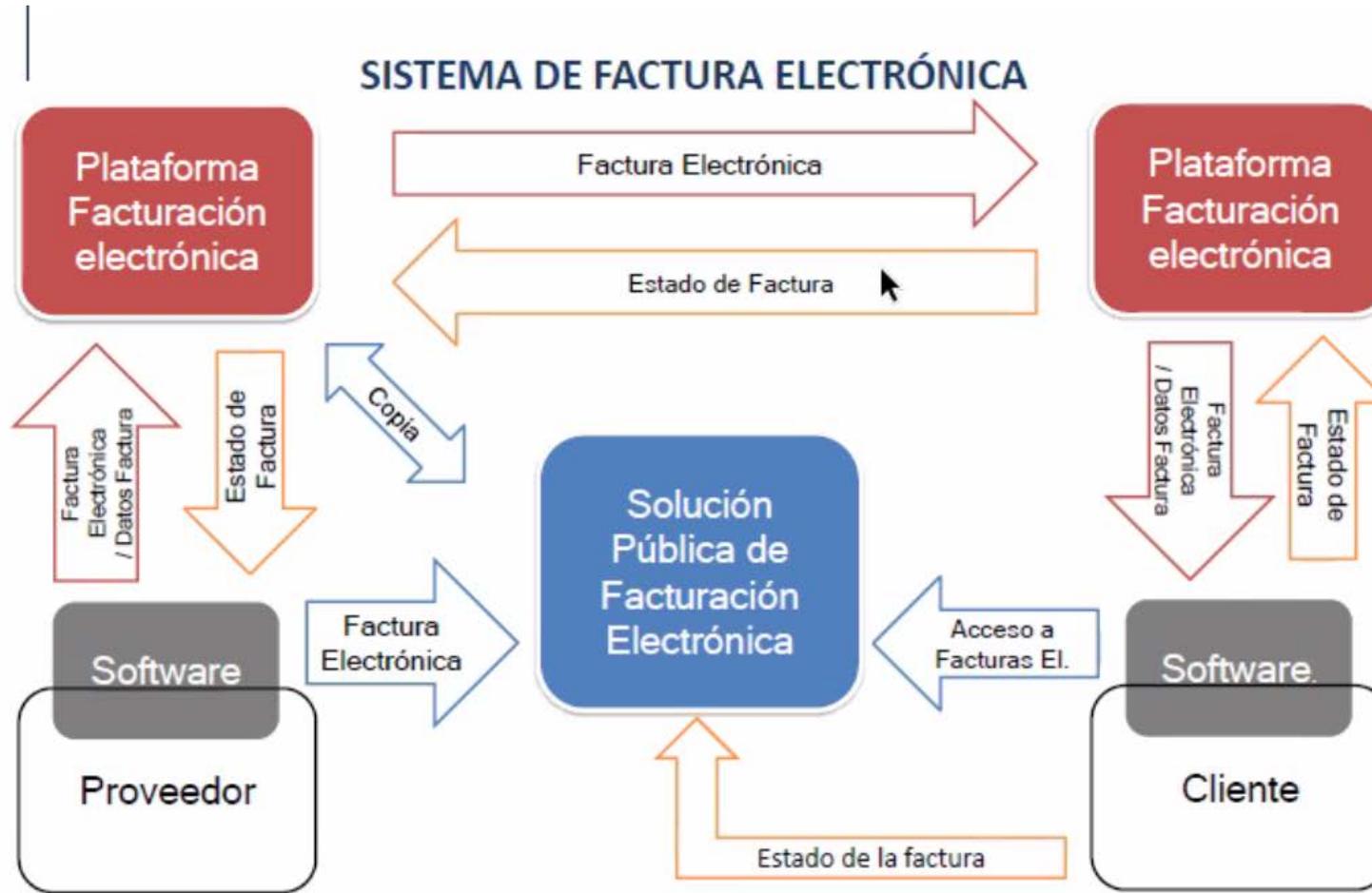
A todos los obligados a emitir/recibir facturas o tickets que sean B2B españoles

No afecta a: B2C. B2G. Intracomunitarios. Exportación

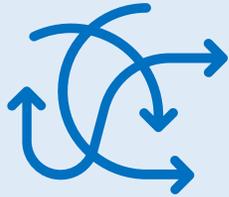
Puntos principales

- Factura electrónica en lenguaje estructurado
- Plataformas de facturación electrónica
- Comunicación del estado de la factura

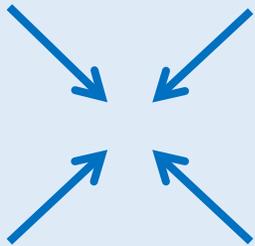
Ley Crea y Crece



- ▶ **Certificación de los sistemas de facturación.**
📅 9 meses a partir publicación Orden Ministerial
- ▶ **Obligación emisión con sistemas certificados.**
📅 1 Julio de 2025
- ▶ **Obligación factura electrónica en España.**
📅 Pendiente de Real Decreto
- ▶ **Obligación factura electrónica en Europa.**
📅 Durante 2028



Complejidad y diversidad de normativas



Los sistemas deberían converger
Ejemplo italiano



Muchas gracias

Joaquín García

jgarcia@aydai.com

www.aydai.com

Teléfono: 963331038



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

